Armenia, Quindío, 25 de junio de 2026

Señora
KAREN KAISSAL SALAZAR
CC 41.942.419 de Armenia
Razón Social: **Corporación KYMERA**
Nit. 901248426-8
Dirección: CRA 23 12A 54 Barrio LOS ALAMOS
Ciudad: Armenia Quindío
Teléfono: 3137339952

Asunto:	**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
Contrato:	**CCTA-SMIC-016-2026**
Referencia:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA Nro. CCTA-SMIC-016-2026
Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL CINE BAJO LAS ESTRELLAS, QUE INCLUYE LA REALIZACION DE JORNADAS DE FORMACION, EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS Y EJECUCION DEL 11° CONCURSO ESTUDIANTIL DE FILMINUTOS – ARMENIA SE VE, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAS OPORTUNIDADES PARA EL ARTE Y LA CULTURA EN ARMENIA.**

La suscrita Directora de Cultura y Turismo de Armenia, en uso de sus competencias y especialmente la consignada en el artículo 31 del Decreto 089 de 2004, articulo 1 de la Resolución 052 de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de los numerales 7° y 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, como también, lo indicado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación del valor de su oferta y verificación de los requisitos habilitantes, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, procede a **ACEPTAR** la oferta que usted presentó dentro del proceso de selección de la referencia.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la Invitación pública de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1. EL VALOR DEL CONTRATO. El valor total del Contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($42.920.000), incluido IVA e impuestos**, conforme al siguiente valor total de la estructuración, organización y coordinación para la realización de presentaciones dancísticas en el marco de la conmemoración del día de la danza que tiene las mismas especificaciones técnicas por lo tanto el valor unitario corresponde al valor total en su oferta económica, los cuales regirán para todo el plazo de ejecución contractual, así:

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR INCLUIDO IVA Y DEMAS DESCUENTOS
1	(Exhibición) Proyecciones Cinematográficas	Planeación, organización, coordinación y desarrollo de las proyecciones cinematográficas, contando con los debidos permisos y requisitos, en las fechas y lugares establecidos en el cronograma previamente aprobado por el Supervisor.	Veinte (20) Eventos	$5.360.000
2	Formación	Realización de talleres de formación en tres (03) instituciones educativas del Municipio de Armenia en la elaboración de material audiovisual con dispositivos móviles, que permitan promover el ejercicio formativo y pedagógico en los procesos de producción y realización audiovisual, sobre la creación y producción de Filminutos.	Tres (03)	$2.000.000
		Realizar dos talleres en realización audiovisual para el fortalecimiento del sector cinematográfico de la ciudad, a cargo de dos Talleristas Nacionales que capaciten de manera presencial o virtual en temas relacionados con la cinematografía.	Dos (02)	$ 2.566.667
		Realización de un taller dirigido a los docentes de todas las instituciones educativas del Municipio de Armenia.	Uno (01)	$750.000
3	Técnico	Adelantar el análisis, revisión, valoración y selección de los ciclos y/o películas a proyectar en coordinación con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, garantizando velar por los derechos de las obras audiovisuales a proyectar.	Veinte (20)	$2.150.000
		Contar con jurados que acrediten una trayectoria o experticia en el lenguaje audiovisual que se encarguen de evaluar y premiar los cortometrajes en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos *"Armenia se ve"*.	Tres (03)	$1.000.000

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR INCLUIDO IVA Y DEMAS DESCUENTOS
		Contar con un equipo de mínimo dos (02) personas que acrediten perfil profesional y/o especializado en cinematografía, dirección audiovisual, comunicación y producción audiovisual, dirección en arte o postproducción digital, con experiencia mínima de tres (03) años en producción y/o diseño audiovisual, cortometrajes, largometrajes, formación educativa, fotografía y/o guion.	Dos (02) personas	$3.683.334
		Realizar el análisis, revisión, valoración y selección de las creaciones de producción de Filminutos presentadas en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos *"Armenia se ve"*, con la finalidad de seleccionar cuatro (04) ganadores, quienes recibirán cada uno un estímulo económico o mención por sus cortometrajes.	Dos (02) premios Estudiantes Colegios Dos (02) premios Estudiantes Educacion superior	$2.350.000
4	Logístico y Administrativo	Planear, organizar y ejecutar la premiación del 11° Concurso Estudiantil Filminutos *"Armenia se ve"*.	Uno (01)	$866.666
		Encargarse de toda la logística para la realización de un taller especializado para el sector audiovisual y cinematográfico de la ciudad de Armenia.	Uno (01)	$483.333
		Adelantar la logística para la realización de los talleres que se adelantarán en tres (03) instituciones educativas del municipio de armenia.	Tres (03)	$550.000
		Realizar el diseño, impresión y entrega certificados de mención para todos los participantes finalistas y ganadores en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos *"Armenia se ve"*.	Veinte (20) Certificados	$240.000
		Contar con un presentador durante el evento de gala del 11° Concurso Estudiantil Filminutos *"Armenia se ve"*.	Uno (01)	$216.667
		Garantizar la logística del evento de gala de la premiación del 11° Concurso Estudiantil Filminutos *"Armenia se ve"*, que permita albergar a mínimo doscientas (200) espectadores, contando con un lugar que cuente con las condiciones técnicas y aptas para dicho evento, contando con los correspondientes permisos de espacio público.	Uno (01)	$2.016.666
		Encargarse del diseño, impresión y entrega de certificados que deberán ser entregados a todos los participantes del Taller de formación en temas relacionados con la Cinematografía.	treinta (30) Certificados	$236.667
		Entrega de ochenta (80) Snacks de mínimo 30 gramos cada uno para las personas que asistan a las diferentes proyecciones.	Veinte (20) Eventos	$970.000
		Disponer de Ochenta (80) sillas sin brazos ubicados en los sitios a desarrollar los diferentes eventos	Veinte (20) Eventos	$ 2.326.666

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR INCLUIDO IVA Y DEMAS DESCUENTOS
		Contar con una (01) carpa 4x4 – 4x4 y/o 5x5 – 5x5, ubicada en los sitios a desarrollar los diferentes eventos	Veinte (20) Eventos	$2.500.000
		Disponer de equipos necesarios para el sonido en los diferentes eventos, tales como: • Dos (02) cabinas de 500 MHz de potencia con sus bases • Dos (02) micrófonos Un (01) amplificador de seis (06) entradas	Veinte (20) Eventos	$3.710.000
		Pantalla de proyección de mínimo 4x4 Mts.	Una (01) para las diferentes proyecciones y talleres	$2.633.333
		Videobeam de 4.500 Lumens	Uno (01) para las diferentes proyecciones y talleres	$2.356.667
		Tener puntos de energía eléctrica que permita la conexión de los diferentes equipos electrónicos que se utilicen en los lugares donde se desarrollaran las proyecciones y talleres.	Uno (01) para cada proyeoción y talleres.	$750.000
		Disponer de los derechos y licencias de las películas, además de contar con los respectivos permisos de espacio público y demás requeridos para la realización de los diferentes eventos.	Para las Veinte (20) proyecciones	$2.066.667
5	Comunicaciones	Crear una estrategia para redes sociales en coordinación de la oficina de comunicaciones de la entidad que permita garantizar la publicidad y difusión de manera eficaz y efectiva de todos los eventos que se adelantaran en el marco del programa institucional *"Cine bajo las estrellas"*.	Uno (1)	$1.136.667
				$42.920.000

2. <u>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</u> Para asumir el compromiso contractual, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Nro. CDP	FECHA DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
262	10-junio-2026	Servicios de educación artística y cultural-servicio de educación informal al sector artístico y cultural- Mas oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia – Servicios para la comunidad, sociales y Personales	2.3.2.02.02.009.330105100.2024.630010096.92911_12	**$4.000.000**
		Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión – Servicios de promoción de actividades culturales - Mas oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia – Servicios para la comunidad, sociales y Personales	2.3.2.02.02.009.330105300.2024630010096.91124_12	$ 29.520.000
		otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo – Servicios de circulación artística y cultural - Mas oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia – Servicios para la comunidad, sociales y Personales.	2.3.2.02.02.009.330107300.2024630010096.96290_7	$ 10.000.000
TOTAL				**$ 43.520.000**

3. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del futuro convenio será el municipio de Armenia Quindío o donde se determine el lugar de ejecución de las actividades, conforme a las especificaciones técnicas.

4. FORMA DE PAGO. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, pagará mediante cinco (5) pagos los cuales se realizaran de manera mensual, presentando los avances al contrato, previa presentación de las facturas, y el respectivo informe y visto bueno del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago de los mismos lo anterior en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tener.

NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

5. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES. Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan con ocasión del presente contrato correrán por cuenta del contratista, y se encuentran debidamente regulados por los Acuerdo Municipales adoptados por el Municipio de Armenia, los cuales gravan los contratos que suscriban las entidades descentralizadas del orden municipal.

Estampilla, Tasa o Contribución	Porcentaje Unitario	Porcentaje Total
Estampilla Pro-Cultura (Numeral 6 del artículo 160 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	1% si se trata de persona natural y los demás será del 1.5% del valor total del pago	9% ó 9.5%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Numeral 6 del artículo 169 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios (Numeral 8.5 Artículo 5 de la Ordenanza No. 005 de 2005 - Entidades del Orden Municipal)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Justicia Familiar (Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 262 del 2022)	2% del valor total del pago	
Tasa Pro-Deporte y Recreación (Artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 185 del 2020)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

Concepto	Descripción
Retención en la fuente	El establecido por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas en el RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido, excepto para los servicios artísticos de artes escénicas.

NOTA: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así

como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será por cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio transaccional establecida en el aplicativo secop II, sin que de ninguna manera supere la vigencia 2026, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. El contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con las obligaciones y deberes del contratista y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en lo referente al pago de la seguridad social.
3. El contratista se obliga a guardar reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato.
4. Presentar certificación del revisor fiscal o representante legal, o a nombre propio, según corresponda, sobre el cumplimiento de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre posibles inconvenientes para la ejecución del objeto del contrato o de cualquier de sus actividades.
9. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato y que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Las demás que guarden relación con el objeto contractual y que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
11. Presentar informe detallado de las actividades realizadas con toda la información generada durante el desarrollo de las mismas y acompañada de las respectivas evidencias (Fotos-Videos-Listados). Además, presentar factura electrónica, Rut y certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que la persona jurídica apoyada se encuentra al día con estas obligaciones.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Brindar apoyo en la realización de 20 proyecciones de cine durante los meses de ejecución del contrato en los sitios que indique la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, con el fin de dar cumplimiento tanto al Plan de Desarrollo 2024-2027 "Armenia con Más Oportunidades", como a la Política Municipal de Cultura "Arte y Patrimonio" 2023-2032.

b) Brindar apoyo en la realización de tres (03) talleres de formación en tres (03) instituciones educativas del Municipio de Armenia en la elaboración de material audiovisual con dispositivos móviles, que permitan promover el ejercicio formativo y pedagógico en los procesos de producción y realización audiovisual, sobre la creación y producción de Filminutos.

c) Apoyar en la realización de dos (02) un taller en apreciación y/o realización audiovisual para el fortalecimiento del sector cinematográfico de la ciudad, el cual deberá ser impartido por un tallerista que cuente con la idoneidad en el tema, la cual deberá acreditar para los fines pertinentes con el supervisor del contrato.

d) Prestar apoyo en la realización de tres (03) talleres dirigidos a los estudiantes de diferentes instituciones educativas del Municipio de Armenia, con la finalidad de conmemorar los 11 años del Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve".

e) Prestar apoyo en el análisis, revisión, valoración y selección de los ciclos y/o películas a proyectar en coordinación con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, garantizando velar por los derechos de las obras audiovisuales a proyectar.

f) Brindar apoyo en el análisis, revisión, valoración y selección de las creaciones de producción de Filminutos presentadas en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve", con la finalidad de seleccionar cuatro (04) ganadores.

g) Apoyar en la entrega a cada uno de los ganadores del 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve", de un estímulo económico o mención por sus cortometrajes, los cuales serán asumidos única y exclusivamente por el contratista.

h) Brindar apoyo en la gestión y aseguramiento de la participación de tres (03) jurados que acrediten una trayectoria o experticia en el lenguaje audiovisual que se encarguen de evaluar y premiar los cortometrajes en el 11° Concurso Estudiantil Filminutos "Armenia se ve"; además de garantizar que los jurados designados sean idóneos, imparciales y no tengan conflicto de intereses con los participantes del concurso, y que estén disponibles para cumplir con el calendario y actividades relacionadas con el proceso de evaluación y premiación.

i) Brindar apoyo en la planeación, coordinación y ejecución de todas las acciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos programados en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas". El cual deberá contemplar la gestión y adecuación del espacio físico (al aire libre o cerrado según condiciones climáticas), contar con puntos de energía eléctrica, carpas, el montaje y desmontaje de equipos de proyección, sonido e iluminación, la instalación de sillas y demás elementos necesarios para el público asistente, la obtención de permisos o autorizaciones requeridas, el manejo del cronograma de actividades y coordinación con proveedores o aliados, y la garantía de condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad y bienestar para los asistentes. Por lo cual, el contratista será responsable de que cada evento se desarrolle conforme a los estándares de calidad definidos por la entidad contratante y de resolver de manera oportuna cualquier eventualidad logística que pueda surgir durante su ejecución; lo

anterior teniendo en cuenta las necesidades previamente definidas en la ficha técnica que hace parte integral del contrato.

j) Prestar apoyo garantizando el suministro, transporte y entrega oportuna de snacks en las proyecciones y/o talleres en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas". Dichos snacks deberán ser de buena calidad, presentarse en condiciones higiénicas adecuadas y ajustarse a las cantidades previamente definidas en la ficha técnica que hace parte integral del contrato.

k) Brindar apoyo al área de Comunicaciones de la entidad, de una estrategia integral para redes sociales orientada a garantizar la publicidad, visibilidad y difusión eficaz de los eventos programados en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas". Para lo cual, el contratista deberá someter la estrategia y sus piezas a la validación previa de la Oficina de Comunicaciones y será responsable de garantizar la calidad, pertinencia y oportunidad del material difundido.

l) Apoyar el diseño, impresión y entrega oportuna de los certificados y/o menciones de participación dirigidos a los asistentes de los diferentes eventos en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas".

m) Presentar un documento síntesis en el último informe de actividades, detallando la población atendida durante la ejecución del contrato, segmentada por ciclo vital, grupo poblacional y sexo y comunas atendidas, entre otros indicadores y diligenciar e imprimir para cada evento el formulario "Consolidado de Población Atendida", accesible a través del link proporcionado por la entidad. Los datos registrados deberán reflejar la información de los listados de asistencia aportados en cada uno de los informes solicitados, en caso de ser necesarios.

n) Exhibir la imagen Institucional de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en los diferentes eventos programados en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas".

o) Proveer todos los requerimientos artísticos, técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las proyecciones y actividades con altos criterios de calidad y profesionalismo asegurándose, además, de dejar los sitios intervenidos libres de residuos sólidos y basuras y contar con Contar con las licencias de exhibición de las películas de la autoridad competente.

p) Contar con un equipo mínimo de profesionales y/o especialistas con formación y experiencia acreditada, quienes participarán activamente en el desarrollo de las actividades previstas en el marco del programa institucional "Cine bajo las estrellas"; de conformidad a los perfiles y experiencia requerida debidamente definidas en la ficha técnica que hace parte integral del contrato.

q) Contar por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este contrato, incluyendo el transporte requerido para la movilización de estos a los lugares establecidos, para el desarrollo de cada una de las actividades y requerimientos contemplados en el contrato.

Nota: Las anteriores actividades deberán realizarse de conformidad con el cronograma, que para el efecto se concerte entre contratista y la CORPOCULTURA .

DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por parte del Técnico Operativo Código 314 - Grado 15 adscrito a la División de Eventos y Actividades Culturales de CORPOCULTURA o quien haga sus veces y/o quien sea designado mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable.

9. OBLIGACIONES DE CORPOCULTURA.

9.1 Expedir el correspondiente registro presupuestal

9.2 Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor de este.

9.3 Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

9.4 Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud` pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

10. GARANTÍAS. Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.5** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021,como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte de la Corporación exigir al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual, asi:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y CUATRO (04) MESES MAS.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Prestaciones sociales e indemnizaciones, expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento y habilitada por la superintendencia financiera, que ampare el 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del convenio y TRES AÑOS MÁS.

SANCIONES LEGALES Y ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA EN CALIDAD DE EMPLEADOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: De conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 100 de 1993, artículos 91 y 92 del Decreto 1295 de 1994 y demás normas aplicables, el incumplimiento en el pago de aportes a la Seguridad Social del personal que se requiera para la ejecución del contrato a suscribir, generara multas, intereses moratorios y otros castigos legales que serán responsabilidad exclusiva del contratista seleccionado.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías DOS (02) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

NOTA 2: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicional a lo anterior se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"Restablecimiento o ampliación de la garantía Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso".

11. CONTROL Y VIGILANCIA. La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el funcionario del cargo Técnico Operativo Código 314 - Grado 15 adscrito a la División de Eventos y Actividades Culturales de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, o quien haga sus veces, o quien sea designado mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, la Corporación impondrá a éste multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminar a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Previamente a la imposición de la multa, la Corporación requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

PARÁGRAFO 1. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonera al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

No obstante, CORPOCULTURA, podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 2. En consecuencia, la estipulación y el pago de la cláusula penal pecuniaria dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato.
PARÁGRAFO 3. El valor de la cláusula penal pecuniaria impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única en los eventos en que se expida a favor de la entidad estatal.

PARÁGRAFO 4. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena pecuniaria en caso que se exija su cumplimiento a entera satisfacción.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

13.1 DATOS DEL CONTRATANTE.

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA: Ubicado en el Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril, Carrera 19 entre calles 26 y 29 del Municipio de Armenia. Correo Electrónico: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co, www.corpocultura.gov.co Teléfono: 3183401185 y 3183401189.

13.2 DATOS DEL CONTRATISTA.

KAREN KAISSAL SALAZAR
CC 41.942.419 de Armenia
Razón Social: Corporación KYMERA
Nit. 901248426-8
Dirección: CRA 23 12A 54 Barrio LOS ALAMOS
Ciudad: Armenia Quindío
Teléfono: 3137339952

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hace parte integral a su vez la Invitación pública.

Aprobación del contrato y Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa.

La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4° del Decreto 2364 de 2012 y por lo tanto los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante.

En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Proyecto: Jhon Fredy Muñoz Ramírez - Abogado Contratista (Gestión Jurídica-Corpocultura)
Aprobó: Erica Fernanda Falla García – Directora Corporación de Cultura y Turismo